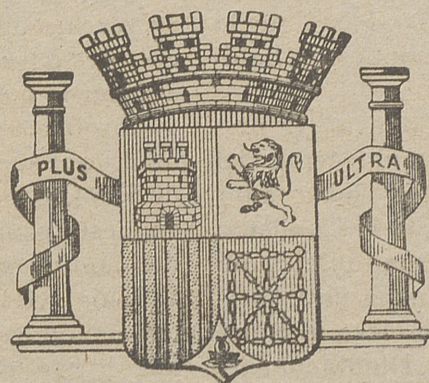


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 625

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevo foco de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Maximino Menéndez, situado en el camino viejo de Canterac, número 14, señalándose como zona sospechosa, los corrales y dependencias anexas a dicho establo; como zona infecta, el referido establo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de las reses vacunas estabuladas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 704

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Mojados, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el pueblo y término municipal de Mojados, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Octubre último («Boletín Oficial» del día 21).

Valladolid, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 488

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 27 de Enero de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Presa Valdés; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al con-

curso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 19 de Enero, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Febrero, siendo desestimadas las propuestas de don Félix Molero y don Anselmo García, ambas por supeditar el suministro de carne de vaca a que por la Autoridad se les concediera la oportuna autorización necesaria para la compra de ganado vacuno en otras provincias y su traslado a ésta, por no estar comprendido entre las condiciones generales señaladas en el anuncio correspondiente.

Aceptar la proposición firmada por don Marcelino Cuéllar, para tenerla en cuenta al hacer las adjudicaciones, ya que dicho señor hace constar que retira la condición expuesta en su carta-oferta, relativa a obtener autorización para la compra de ganado en otras provincias y su traslado a ésta; haciéndose acto seguido las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Facultar a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se detallan.

Sesión del día 28 de Enero de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bas-

tardo, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales, decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio por haberse fugado, de cuyo hecho dió cuenta la Dirección del Establecimiento, el día 28 de Enero el enfermo pensionista de 4.ª clase, Teodoro de Pablo, y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos; y de haber sido bajas tres enfermos por traslado al Hospital Militar y que se unan estas bajas a sus antecedentes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, de los enfermos Juan Suárez y José Zamora, y reclamar los documentos necesarios de este último para formalizar el expediente; y en concepto de pensionista de 4.ª clase, Vicenta González y Teodoro Pablo, que reingresa procedente de fuga, y que se comunique a los señores Interventor de fondos y Director del Establecimiento.

Quedar enterada de dos comunicaciones del señor Director administrativo del Manicomio en las que participa la fuga y el reingreso del enfermo psíquico don Teodoro de Pablo Barbado, pensionista de 4.ª clase.

Que pase al señor Presidente para su resolución, una comunicación del Manicomio en la que participa la necesidad de proceder a la reparación de la máquina mondadora de patatas del Establecimiento, cuyo presupuesto, formulado por el industrial de esta plaza don Julio Rodríguez, es de 450 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que manifiesta que con fecha 23 de Enero presentó la dimisión del cargo de vigilante eventual don Federico Gómez, por haber sido nombrado enfermero del Hospital.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del caminero jubilado José Arroyo, ocurrido el día 30 de Diciembre pasado.

Transcribir al señor Rector de la Universidad y al señor Decano de la Facultad de Medicina, haciendo constar el sentimiento de la Corporación por haberse dado este caso tan desagradable, una comunicación del Director del Hospital relativa a un incidente ocurrido en perjuicio de un enfermo de la vista.

Transcribir al señor Rector de la Universidad y al señor Decano de la Facultad de Medicina una comunicación del señor Director del Hospital, en la que expone la falta de bombillas y necesidad de reparaciones eléctricas en algunas Salas, así como deficiencias en el servicio de aguas, cañerías y grifos, e interesar el cumplimiento estricto de la base 6.^a del contrato.

Mostrar conformidad en una moción del Gestor señor Martín Alvarez, en la que después de exponer varias mejoras adoptadas en beneficio de los acogidos en la Residencia provincial, manifiesta que aún se puede hacer más por los asilados que trabajan en la Imprenta provincial y propone lo siguiente: a) Que los muchachos acogidos a la Residencia y que están en la Imprenta en calidad de aprendices, dejen de hacer el reparto del «Boletín Oficial», dedicándose exclusivamente al aprendizaje de la profesión. b) Que el reparto del «Boletín Oficial» le haga una persona a quien se dé una gratificación por el cumplimiento de esta misión, conforme se hace en la mayoría de las Diputaciones de España. c) Que la gratificación que propone para remunerar este cargo es la de 650 pesetas anuales, no estimando esta propuesta caprichosa sino fruto de consultar los presupuestos de algunas Corporaciones de capitales de parecido número de habitantes a

la nuestra; y que la gratificación para el repartidor se abone con cargo a Imprevistos, hasta que la Comisión de presupuestos habilite partida.

Que pase a la Comisión de presupuestos una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión permanente del Comité Delegado provincial de la lucha antituberculosa, en la que eleva a conocimiento de la Diputación el acuerdo del Pleno del Comité Delegado provincial, interesando de esta Diputación que contribuya con 6.100 pesetas, mitad del presupuesto mínimo de las obras necesarias a realizar en el Dispensario Antituberculoso instalado en la calle de Muro, de esta ciudad, pues la otra mitad la interesa del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aumentar en un 3 por 100 del sueldo, el subsidio que disfruta don Clemente Gutiérrez, funcionario de esta Diputación, por haber aumentado en uno el número de sus hijos, teniendo efecto este acuerdo a contar de la fecha de la concesión, de conformidad con el reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Que pase a una Ponencia integrada por los señores Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo y Diputado Gestor don Mariano Silva, el expediente para la provisión de la plaza de Aparejador Delineante de esta Corporación con carácter accidental.

Quedar enterada, con satisfacción, de una comunicación del Arquitecto provincial señor Candeira, en la que participa que ha sido nombrado Vocal del Comité Delegado provincial de la lucha antituberculosa, incorporado al Patronato Nacional, por su carácter de Arquitecto provincial.

Que pase a informe de Vías y Obras provinciales una comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, en la que interesa se le manifieste si esta Diputación está en condiciones de satisfacer el importe de los 1.899 metros que faltan de reparar en el Camino Viejo de Simancas, o su importe ha de ser adelantado por el Ayuntamiento, del que se reintegrará en cuatro anualidades.

Aprobar el presupuesto de cuatro a cinco mil pesetas, para el que según informa Intervención existe consignación, para la reparación del camino vecinal de Montealegre a Valdenebro de los Valles, en sus kilómetros 1 y 2; que la obra se haga por administración y que se comuniquen a

los señores Alcaldes de Montealegre y Valdenebro para que a su vez lo comuniquen a los agricultores y vecinos encargados de acopiar la piedra.

Aprobar el presupuesto reformado que supone una ampliación de 5.174,58 pesetas sobre el presupuesto primitivo para las obras del camino vecinal de Ceinos a Villalón, visto el informe de Intervención en el que se manifiesta que existe consignación disponible.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la 10 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, correspondiente al período ejecutivo de 1937, y que pase a Intervención a sus efectos,

Expedir las cédulas sin recargo de don Joaquín González, según solicita y por las razones que alega.

Aprobar las nóminas del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyo importe se eleva a la cantidad de 547,50 pesetas.

Que pase a estudio de una Ponencia integrada por el señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo y por el señor Diputado Gestor don Julio Martín Alvarez, una comunicación del excelentísimo señor Gobernador General del Estado con la que remite una propuesta relativa al cumplimiento por las Diputaciones provinciales del artículo 16 del Decreto 418, referente al Servicio Social de la mujer, interesando dicha Superior Autoridad la opinión de esta Diputación.

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario de esta Corporación don José María Izquierdo y don Luis A. Funoll, visto un escrito de dichos señores dando cuenta de las cantidades percibidas de la Delegación de Hacienda desde 1 de Octubre a 31 de Diciembre, ambos inclusive, del año 1937, con el que acompañan los debidos justificantes, elevándose el total de lo percibido de Hacienda a 255.471,71 pesetas.

Aprobar varias cuentas provinciales en la forma propuesta por Intervención y que se abonen con cargo a las partidas indicadas por la misma.

Que la Corporación se una a las gestiones que se realicen para la pronta habilitación del edificio destinado a Colegio de Huérfanos del Arma de Caballería.

Valladolid, 1 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Virgilio

Ares Perier.—V.^o B.^o: El Presidente, Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 630

Aldeamayor de San Martín

Formado el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1937, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 12 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 659

Benafarces

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar la reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Benafarces, 14 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Cirilo de la Cuesta.

Núm. 701

Cabezón de Pisuerga

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente vocales electivos de las Comisiones de evaluación a los señores siguientes:

Parte real

- D. Toribio Francés Garrido.
- D. Isidro de la Red Benavides.
- D. Isidoro Núñez Malfaz.
- Hijos de Mateo Paramio.
- D. Saturnino Lázaro Vallejo.
- D. Miguel Barriga Conde.

Parte personal

- D. Lorenzo Alamo Fuente.
- D. Lorenzo Martín Manso.
- D. Eugenio Lázaro Maté.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean perjudicados

pueden apelar, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal provincial de repartos.

Cabezón de Pisuerga, 15 de Febrero de 1938.—El Presidente, Víctor Velasco.

Núm. 680

Castrillo Tejeriego

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión del escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Guillermo Ortega Vázquez.
D. Gabriel de la Fuente Moral.
D. Demetrio Santaolaya Martín.

Lo que se pone en conocimiento del público a los fines que procedan.

Castrillo Tejeriego, 13 de Febrero de 1938.—El Presidente, Bernardino Rey.

Núm. 681

Castrillo Tejeriego

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de esta Comisión, si no se presentan reclamación alguna para ante la Comisión del escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Florencio Urdiales Recio.
D. Acacio Urdiales Recio.
D. Ramiro Rey Rey.
D. Alfredo Recio Cuesta.
D. Jesús de la Fuente Escribano.
D. Luis Antonio Casado.

Lo que se pone en conocimiento del público a los fines que procedan.

Castrillo Tejeriego, 13 de Febrero de 1938.—El Presidente, Delfín de la Fuente.

Núm. 683

Cistérniga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como nacidos en este Municipio y pertenecientes al segundo y tercer trimestres del reemplazo de 1940, se les cita por medio del presente para que efectúen su incorporación en la Caja de Recluta, número 44, de Valladolid, del 10 al 18 de los corriente, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que, dejando de comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

Cistérniga, 15 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Eugenio González.

MOZOS QUE SE CITAN

Benjamín Arpa San José, hijo de Alfonso y Cirila; Antonio González Morales, hijo de Juan y Josefa, y Germán Cuéllar Juste, hijo de Julio y María.

Nm. 682

Cogeces del Monte

Ignorándose el paradero del mozo que se expresa a continuación, como nacido en esta villa y perteneciente al primer llamamiento, o trimestre del reemplazo de 1940, se le cita para que, seguidamente de ser conocida su busca, y cuya presentación en la Caja de Recluta de Valladolid número 44, en la plaza de las Brígidas, la realizará antes del día 10 del próximo mes de Marzo, como plazo máximo; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega causa que se lo impida, será declarado prófugo.

Cogeces del Monte, 15 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Germán Arribas.

MOZO QUE SE CITA

Francisco Palomo Vallejo, hijo de Francisco y de Rosalía.

Núm. 672

Corcos del Valle

Don Francisco Gila Otazo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de las utilidades como base para la formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y para la formación del repartimiento correspondiente al actual ejercicio.

Por el presente se recuerda a todas personas sujetas a con-

tribuir o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento; pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Corcos del Valle, 14 de Febrero de 1938.—Francisco Gila.

Núm. 688

Fombellida

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal vigente, y los 69 y 70 del Decreto de 11 de Septiembre de 1918, se acuerda por unanimidad designar los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal a los señores siguientes:

Parte real

D. Pionio Ruiz Burgoa.
D. Anastasio de la Fuente Rodríguez.
D. Pablo Escudero Aguado.
D. Florencio Asensio Fombellida.

Parte personal

D. Filadelfo Escudero González.
D. Justo de la Fuente Rodríguez.
D. Vicente Díez Santamaria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones habrán de producirse ante el Ayuntamiento por los interesados o entidades, en el plazo de siete días.

Fombellida, 15 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Justo de la Fuente.

Núm. 655

La Mudarra

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo pla-

zo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Mudarra, 14 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Javier Espejo.

Núm. 693

Piñel de arriba

Don José Rodríguez Mínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Piñel de arriba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia atemperándose a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Cándido Moyano Moyano.
D. Lino Granado Mariscal.
D. Baltasar Niño de la Cal.
D. Julián González Rodríguez.

Parte personal

D. Máximo Fernández Sanz.
D. Fulgencio Fernández de la Fuente.
D. Leopoldo Sanz Piedrahita.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes que queden expuestas al público a dichos efectos.

Piñel de arriba, 16 de Febrero de 1938.—José Rodríguez.

Núm. 674

San Miguel del Pino

Durante los días 19, 20 y 21 de los corrientes y horas reglamentarias, tendrá lugar en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, la cobranza del repartimiento general de utilidades del cuarto trimestre del año de 1937-1938 y todo el año para los morosos, por el Recaudador municipal don Walerico Cantalapiedra, o sus auxiliares, nombrados con domicilio en Tordesillas y en esta localidad.

Lo que se hace público para que en dichos días puedan los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hacer efectivas sus cuotas, sin recargo alguno.

San Miguel del Pino, 12 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Edesio Díez.

Núm. 675

San Miguel del Pino

Don Edesio Díez Berceruelo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria, correspondiente al día 5 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1937, fijando el cargo y data en las siguientes cifras.

	Pesetas
Cargo	14.262,62
Data	12.193,76
Existencia en 31 de Diciembre de 1937.	2.068,86

Asciende el inventario del Patrimonio municipal a la cantidad de 24.891,07 pesetas, y los productos a la de 769,12 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y reglamento de Hacienda de 23 de Agosto del mismo año.

San Miguel Pino, 12 de Febrero de 1938.—Edesio Díez.

Núm. 699

Siete Iglesias de Trabancos

Don José Santiago Prada, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-

llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 20 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de Febrero de 1938.—José Santiago.

Núm. 700

Siete Iglesias de Trabancos

Don Lázaro Hernández Vegas, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 20 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de Febrero de 1938.—Lázaro Hernández.

Núm. 677

Valdunquillo

El día 25 del mes actual, de nueve a doce de la mañana, y de una a cinco de la tarde, en estas Casas Consistoriales y por el Recaudador don Andres Velicia, se procederá a la cobranza del primer trimestre del reparto general de utilidades de esta villa de 1938, pudiendo los contribuyentes, sin recargo, satisfacer sus cuotas, y dando principio con arreglo a la Instrucción de recaudación y apremios y en la forma que el mismo determina: los recargos, para aquellos que no lo verifiquen, el día 10 de Marzo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 15 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Marciano Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 667

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, se sigue expediente, con el número uno del año último, sobre declaración de responsabilidad civil, a virtud de designación de la Comisión provincial Administrativa de Incautación de Bienes, de esta provincia, contra los vecinos de esta villa Aurelio

García Valea, Abundio Fernández Alvarez, Félix Torres Díez, Enrique Milán Matías, Francisco Martín García, Florentino Rico Fernández, Gabriel García Fernández, Gonzalo Félix Bermejo, Hilario Barrientos Alarcón, Isaac de la Cruz Cortijo, Juan Bueno Medrano, Juan Alonso San José, Antioco Morchón Cano, Domingo Fernández Redondo, Fernando de Paz Rodríguez, Félix Romera Duque, Fausto Vázquez Vega, Jesús Cesteros Dávila, Mariano Durán San Juan, Secundino Rodríguez Díaz, Pedro Iglesias Piernavieja, Toribio Galván Pérez, Antonio Rodríguez González, Casimiro Rico González, Fausto García Gutiérrez, Francisco Rodríguez Serrano, Francisco Serna García, Gil Vázquez Gutiérrez, Maximiano González Milán, Manuel Hinojal Diguele, Marcelino Sánchez del Pozo, Liberto de Torres López, Román López González, Román Romera Gamazo, Sebastián del Caño Fernández, Saturnino Rico Rivero, Pedro Calderón Vaz, Tomás Rodríguez González, Casto Galván Carnicero, Demetrio Rodríguez Duque, Manuel Carrión Redondo, Mateo Ontanilla Olivar, Julián Barragán González, Luis Rivero Ramón, Augusta Rodríguez González, Andrea Vázquez Frutos y Valentina Vázquez Frutos, en cuyo expediente he decretado la incautación y embargo por cantidad ilimitada de todos los bienes pertenecientes a los mencionados individuos, que poseyeran en dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, y de los que también poseyeran con posterioridad.

En su virtud, requiero a las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades de todas clases en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dichos individuos, o tengan conocimiento de la existencia de los mismos en las fechas indicadas, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, o los entreguen al mismo, dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Así bien se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo once del Decreto-ley de diez de Enero de mil novecientos treinta y siete, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de veintisiete de Octubre último.

Dado en Tordesillas, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.